



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Región Orizaba-Córdoba

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES
TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Biológico Agropecuaria**; la Dirección de la Facultad de **Ciencias Biológicas y Agropecuarias**, Región **Orizaba-Córdoba**, informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero-julio 2024**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Orizaba-Córdoba

CAMPUS: Peñuela

ÁREA: Biológico Agropecuaria

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniero Agrónomo

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
5	Manejo Integrado de Plagas	12600	25091		13-15		10-13		IPP	1
5	Microbiología Agrícola	12633	10447	14-16	7-10				IPP	2
5	Microbiología Agrícola	12508	16622			12-14	7-10		IPP	2
5	Genética	12591	25407	13-15			14-17		IPP	3
5	Genética	17851	16622	15-17	15-17	15-16			IPP	3
4	Agrobiodiversidad	95887	24771	9-11			12-14		IPP	4
4	Agrobiodiversidad	95891	12190	12-14			14-16		IPP	4
4	Agrobiodiversidad	95890	24771		8-10		10-12		IPP	4
4	Sistemas de Información Geográfica	95894	27262			15-17	7-9		IOD	5
8	Sistemas de Producción Regional-Frutales	14692	27208				9-13	9-13	IOD	6
6	Calidad de Frutos y Semillas	12632	27201		10-13	12-14	13-14		IOD	7
6	Calidad de Frutos y Semillas	17870	6914	7-10		9-12			IPP	7
5	Sistemas de Propagación de Plantas	17580	27232			7-9	8-11		IOD	8
5	Sistemas de Propagación de Plantas	17578	25707	15-17				13-16	IPP	8



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Región Orizaba-Córdoba

5	Fundamentos Económicos para la Producción Agropecuaria	17888	15555	15-17		15-18			IPP	9
5	Fundamentos Económicos para la Producción Agropecuaria	21543	7127	15-17	15-18				IPP	9
6	Fruticultura	17548	27212			9-15			IOD	10
5	Mercadotecnia y comercialización de Productos Agropecuarios	17875	7127			15-18	15-17		IPP	11
5	Fisiología Vegetal	21664	16718		11-13	7-10			IPP	12
5	Fitopatología	12621	16718	13-15	12-15				IPP	13
5	Fitopatología	12624	16622	13-15		10-12	12-13		IPP	13
8	Ornamentales	17852	27237				9-13	9-13	IOD	14

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

I. NOMBRE DE LA EE

1. Manejo Integrado de Plagas

Ingeniero agrónomo, Licenciado en Biología o químico agrícola con posgrado en el área agropecuaria.

2. Microbiología Agrícola

Ingeniero agrónomo, Licenciado en Biología o químico agrícola con posgrado en el área agropecuaria

3. Genética

Ingeniero agrónomo, licenciado en biología preferentemente con posgrado relacionado al área agropecuaria

4. Agrobiodiversidad

Ingeniero agrónomo, licenciado en biología preferentemente con posgrado relacionado al área agropecuaria.

5. Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero Agrónomo, Geógrafo o Areas Afines, con posgrado en el área agropecuaria.

6. Sistemas de Producción Regional-Frutales

Ingeniero agrónomo, licenciado en biología o carrera afín con posgrado en el área agropecuaria.

7. Calidad de Frutos y Semillas

Ingeniero agrónomo, con posgrado.

8. Sistemas de Propagación de Plantas

Ingeniero agrónomo, con posgrado.

9. Fundamentos Económicos para la Producción Agropecuaria

Ingeniero agrónomo, licenciado en administración, licenciado en negocios internacionales o carrera afín, con posgrado relacionado al área económico administrativa.

10. Fruticultura

Ing. Agrónomo o Biólogo, con maestría y doctorado relacionado al área agropecuaria.

11. Mercadotecnia y Comercialización de Productos Agropecuarios

Ingeniero agrónomo, licenciado en administración, licenciado en negocios internacionales o carrera afín, con posgrado relacionado al área económico administrativa

12. Fisiología Vegetal

Ingeniero agrónomo, licenciado en biología con posgrado posgrado en el área agropecuaria

13. Fitopatología

Ingeniero Agrónomo o licenciado en biología con posgrado en el área agropecuaria.

14. Ornamentales

Ingeniero Agrónomo o Químico Agrícola con postgrado afín al área agropecuaria.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Región Orizaba-Córdoba

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Región Orizaba-Córdoba

escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **30 y 31 de enero de 2024** en horario de **9:00 a 14:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo, así como, enviar lo antes mencionado, en formato PDF a los correos institucionales ygheno@uv.mx, con copia a nzilli@uv.mx.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **1 de febrero de 2024 a las 10:00 horas**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Región Orizaba-Córdoba

los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **Biológico Agropecuaria**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Mpio. de Amatlán de los Reyes, Congregación de Peñuela, Ver.
30 de enero de 2024.


Dra. Yaqueline Antonia Gheno Heredia
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias